

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****15072***Divorci contenciós 791/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En Ibiza a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de Divorcio Contencioso 791/2.014, sobre divorcio contencioso, seguidos a instancias de JIMENA INÉS DELGADO PIO, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sra. Cristina Molina Costa contra OSIRIS SOLANA KROLL, declarado en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:- ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de JIMENA INÉS DELGADO PIO, contra OSIRIS SOLANA KROLL y, en consecuencia, declaro el divorcio del matrimonio integrado por ambas partes, con los efectos inherentes a dicha declaración, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. OSIRIS SOLANA KROLL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a cinco de Octubre de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

